



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	GRACIELA BEATRIZ ACEVEDO ARÉVALO.
DEMANDADO	VÍCTOR MANUEL MORENO.
RADICACIÓN	20001-31-10-002-2008-00398-00.

Se recibe memorial suscrito por el demandado VÍCTOR MANUEL MORENO TURIZO, con presentación personal de 18 de enero de la presente anualidad ante la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, autorizando a su hijo VICTOR HUGO MORENO ACEVEDO para el cobro de cesantías por valor de \$1.189.170.

Revisado el portal del Banco Agrario no se observan títulos por concepto de cesantías pendientes de pago, menos aún por el valor anotado por el demandado, aunque debe advertirse que por ley el empleador tiene plazo para consignarlas al fondo respectivo hasta el 14 de febrero, por consiguiente, este despacho NIEGA lo peticionado por el demandado.

Sin embargo, en caso que las cesantías reclamadas sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA entregar al señor VÍCTOR HUGO MORENO ACEVEDO con c.c. 1.065.840.733 las cesantías por autorización expresan del señor MORENO TURIZO.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ef5caa36f3499086526023344d90a170faa57c6b91e1e2d53a831c31b1fb17**

Documento generado en 22/01/2024 07:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>